



"Año del Deber Ciudadano"

 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N°

Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 682 -2007/MEM-AAM/EA

Señor Director :
 Asunto : Declaración Jurada – Proyecto de Exploración Minera "Sta. Clarita, Veta Clara y Erika" presentado por **Century Mining Perú S.A.C.**
 Referencia : Escrito N° 1690542
 Antecedentes : Escrito N° 1671980

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el escrito N° 1671980 del 26 de Febrero de 2007, **Century Mining Perú S.A.C.** presentó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera "Santa. Clarita, Veta Clara y Erika", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El escrito fue evaluado y luego observado con Informe N° 465-2007/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 153-2007-MEM/AAM del 20 de abril de 2007.

Evaluación:

Mediante el escrito de la referencia del 18 de mayo de 2007, **Century Mining Perú S.A.C.** presentó el levantamiento de observaciones realizada a la DJ.

Entre la información adjunta a la Declaración Jurada se tiene:

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Se adjunta las anotaciones de inscripción emitidas por la SUNARP correspondientes al contrato de transferencia de las concesiones de "SANTA CLARITA, SANTA CLARITA N° 2, y ERIKA N° 6" a favor de Century Mining S.A.C.
- Adjunta informes emitidos por el PETT donde se acredita que el área del terreno superficial en el que se superponen las concesiones mineras " Santa Clarita N° 2, Santa Clarita y Erika N°6", son eriazos de propiedad del Estado.

DEL ÁREA DEL PROYECTO

- **Ubicación:** El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, a ambas márgenes del la quebrada Esbilla, a una altitud que varía de 700 a 1500 m.s.n.m. y radio de influencia de 2.7 Km. Sus coordenadas UTM promedio son:

8235503N , 714798E (PSAD 56 zona 18)

8235107N , 714573E (WGS 84; zona 18)

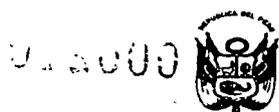
- Las actividades de exploración se desarrollarán en la concesión minera "Santa Clarita, Santa Clarita N° 2 y Erika N° 6" cuyas coordenadas UTM son:

Concesión	Área (ha)	Coordenadas UTM PSAD 56 zona 18	
		Este	Norte
		SANTA CLARITA	799.9998
		713448.99	8240759.78

 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DGAA

 FOLIO: _____
 Números

1 de 6



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

		716253.60	8237907.75
		714827.59	8236505.44
SANTA CLARITA N° 2	999.9973	710596.95	8237955.16
		712022.96	8239357.47
		715528.74	8235792.42
		714102.72	8234390.12
ERIKA N°6	1000.000	719000.00	8235000.00
		719000.00	8233000.00
		714000.00	8233000.00
		714000.00	8235000.00

- Se indica que se tienen dos rutas para acceder al proyecto:

	Distancia (Km.)	Tiempo	Vía
Vía Aéreo Comercial			
Lima - Arequipa	775	1:10 Hrs.	Aérea
Arequipa - Ocoña	332	3:30 Hrs.	Asfaltado
Ocoña - Santa Clarita	70	2:30 Hrs.	Asfaltado
Vía Terrestre			
Lima - Ocoña	775	10:00 Hrs.	Asfaltado
Ocoña - Santa clarita	70	2:30 Hrs.	Asfaltado

- Las distancias de los centros poblados más cercanos al proyecto se muestran en el siguiente cuadro:

Referencia	Vía	Distancia (Km)
Area de trabajo - Yanquihua	Trocha	35
Area de trabajo - Andaray	Trocha	39
Area de trabajo - Ispacas	Trocha	40
Area de trabajo - Alto molino	Trocha	18
Area de trabajo - Iquipi	Trocha	20
Area de trabajo - Ocoña	Trocha	70

- La temperatura promedio anual es de 17.5 °C, precipitación promedio anual es 6.6 mm, humedad relativa es de 72%, la dirección de viento es Sur Oeste con una velocidad de 3m/seg. Datos obtenidos en le estación meteorológica Aplao, cercana al proyecto.
- La red hidrográfica del área del proyecto esta compuesta por la quebraba Esbilla, tributario de la quebrada Chorunga, y esta a su vez con el río Ocoña para desembocar finalmente en el Océano Pacífico.
- Señala que el área del proyecto es terreno eriazo, pero aproximadamente a 3 Km. Existen pequeñas parcelas de vid, pacay, manzanas, duraznos y otros, cerca de la quebrada Chorunga.
- Respecto a la fauna se observa esporádicamente algunas aves como gallinazos negros y cernícalos.
- El centro de abastecimiento de víveres será la ciudad de Camaná (130Km); asimismo, señala como parte de su Plan de Relaciones Comunitarias, se implementarán programas de contratación de personal local, capacitaciones, participación y consulta.
- Se adjunta informe y plano arqueológico en el cual se concluye que en el área del proyecto no se evidencia vestigio arqueológico alguno, suscrito por la Arqueólogo Gerald Subiaga Sánchez (COARPE N° 040098).
- Se señala que no existe pasivos ambientales dentro del área de concesión Santa Clarita, Santa clarita N° 2 y Erika N° 6.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DGAA
 Folio: Números
 Express



"Año del Deber Ciudadano"

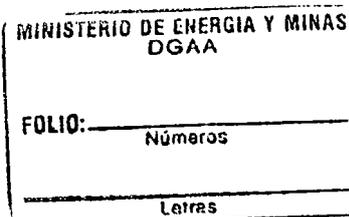
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

 Folio N° 000211
 Letras _____

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- El programa de exploración tiene por objetivo modelar el afloramiento y cuantificar el mineral. Para lo cual contemplan la ejecución de 17 plataformas de perforación a diamantina de 10m x 10m. para 74 sondajes con una longitud total de perforación de 13,260 m. y 17 pozas de lodos de 2 m x 4 m x 2.5 m.

Plataforma N°	N° Sondaje por plataforma	Coordenadas UTM PSAD 56 ZONA 18	
		ESTE	NORTE
1	DDH - 01 a 06	713209	8236419
2	DDH - 07 a 12	713303	8236444
3	DDH - 13 a 18	713217	8236507
4	DDH - 19 a 24	713658	8236545
5	DDH - 25 a 30	713353	8236604
6	DDH - 31 a 39	713277	8236897
7	DDH - 40 a 42	714433	8237185
8	DDH - 43 a 45	714558	8237185
9	DDH - 46 a 49	714535	8236965
10	DDH - 50 a 53	714529	8236902
11	DDH - 54 a 56	715660	8234350
12	DDH - 57 a 59	715660	8234170
13	DDH - 60 a 62	715780	8234060
14	DDH - 63 a 65	715920	8234120
15	DDH - 66 a 68	715850	8233000
16	DDH - 69 a 71	716070	8234550
17	DDH - 72 a 74	716140	8234470



- Indica que el proyecto será ejecutado en tres etapas, de la siguiente manera:
 - 1° Etapa.- Se ubicarán 6 plataformas, con 39 taladros y una longitud de perforación total de 6360 m (*cada taladro tendrá diferente profundidad*). Una vez acabada la primera etapa se trasladarán todos los equipos a la segunda etapa.
 - 2° Etapa.- Se ubicarán cerca del extremo izquierdo de la quebrada Esbilla (a 2 Km.) donde se instalarán 4 plataformas, con 14 taladros y una longitud total de perforación de 2700 m.
 - 3° Etapa.- Se trasladarán los equipos como en las etapas anteriores y se ubicarán 7 plataformas con 21 taladros y una longitud total de perforación de 4200 m.
- Se señala que la perforación se realizará en 24 horas con dos turnos de 12 horas/día, estimando un avance promedio de 60 m/día.
- El abastecimiento de agua será realizado a través de camiones cisterna desde un lugar denominado poza La huerta ubicado en las coordenadas UTM 709 084E; 8 240 952N (cota 724 msnm), aproximadamente a 6 Km del proyecto.
- Los equipos a utilizar serán: 01 equipo de perforación, accesorios de perforación, 02 motores diesel, un tanque de presión y bomba 3000 bar.
- Estima consumir los siguientes aditivos, combustibles e insumos: aceites y lubricantes (663 gls), grasas (530.4 Kg), combustible - D2 (30, 498 gls), Bentonita (8,619 Kg).
- Debido a que ya existe una trocha que conecta al proyecto, contempla habilitar 6 Km. de trocha carrozable.
- El área a disturbar se planifica de la siguiente manera:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Componentes	Cant.	Unid.	Área (m ²)	Volumen (m ³)
Trocha de acceso	6,000	Mts.	24,000	4,800
Plataformas	17	c/u	1700	850
Trinchera sanitaria	1	c/u	1.98	2.18
Almacén de combustible y aditivos	1	c/u	25.00	5.00
Pozo de lodos	17	c/u	----	64.00
Total			25,726.28	5,721.18

- Los residuos sólidos se estiman en 0.25 Kg./trabajador/día. Generando así un total de 1785 Kg. durante todo el proyecto.
- Se estima generar 1,275 Kg. de residuos industriales, con un aproximado de 1 m³ de residuos peligroso.
- El proyecto requerirá de 14 trabajadores.
- El agua para el proyecto será abastecida por medio de camiones cisternas, las cuales serán almacenadas en dos pequeños pozos de 20m³, para ser bombeada hacia las plataformas.
- Se estima un consumo de 45.00 m³/mes de agua para uso industrial y 30 m³/mes para consumo humano.

DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- El suelo superficial disturbado se almacenará en un área adyacente y será cubierto con material impermeable para protegerlo de las la erosión eólica y ser utilizado al cierre de proyecto.
- La trinchera de disposición final será impermeabilizada con 10 cm. de arcilla antes de proceder a colocarán los residuos de forma secuencial por capas de 30 cm cubriéndolos luego con una capa de 20 cm. de tierra hasta llenarlo. La trinchera sanitaria tendrá una capacidad de 2.98 m³.
- Los residuos industriales y peligroso serán almacenados temporalmente en cilindros con tapa y rotulados, para luego ser manejados por una EPS – RS autorizada por DIGESA.
- El agua residual industrial irá a una poza de sedimentación de lodos con una capacidad de 20 m³, que será impermeabilizada con geomembrana y se utilizará un flocúlate para clarificar el agua antes de devolverla al tanque de perforación, se recirculará el agua evitando así la generación de efluentes.
- Utilizarán servicios higiénicos portátiles con su propio sistema de recuperación de efluentes (Disal) los mismos que serán manejados por una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Se colocarán bandas de peligro y letreros de restricción al área de pozas de lodos, para evitar el ingreso de personas ajenas al proyecto.
- Se prohibirá la caza, captura, recolección de cualquier tipo de fauna y flora silvestre.
- El almacén de combustible estará ubicado bajo las coordenadas UTM: 708,220E; 8'240,200N; en un área impermeabilizada con geomembrana y confinada mediante berma, cuyo volumen será igual al 110% del volumen del tanque mayor, contará además, con un drenaje para lluvias que estará dotada con trampas de retención de grasas y sedimentos.
- Adjunta hojas de seguridad MSDS de los combustibles, aceites y grasas; así como para los aditivos de perforación. Adjunta medidas de manejo y manipuleo de los mismos.
- Indica que la disposición final de los aceites y combustibles residuales serán realizados por una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- El suelo contaminado con hidrocarburos será excavado y depositado en cilindros, para ser manejados por una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DGAA
 FOLIO: _____
 Números _____
 Letras _____

"Año del Deber Ciudadano"

Folio N° 000212
Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Se realizará un riego superficial durante las actividades que involucran remoción de suelos con el fin de disminuir la generación de los polvos, además de implementar al personal con respiradores para polvo.

DEL CIERRE Y REHABILITACIÓN:

- Considera el cierre de los sondajes para los casos en los que no se encuentre agua, se encuentre agua estática y se encuentre agua artesiana.
- Las instalaciones que pudieran permanecer en el sitio (baños portátiles, reflectores, cercos, etc.) se desmantelarán y se removerán de los sitios de perforación.
- Las plataformas serán reniveladas una vez concluida la perforación de manera que los taludes sean similares al cierre del proyecto, colocándose después 20 a 30 cm de material superficial.
- El cierre de las pozas de sedimentación será rellenado una vez concluido el proceso de sedimentación y cuando el agua de la poza halla sido evaporada y drenada. Se iniciará el cierre rellenando las pozas con el mismo material extraído y devolviéndole su forma inicial con una capa superficial de 20 a 30 cm de suelo de los alrededores.
- Para el cierre de los accesos se labrará las trochas y luego se cubrirá con 20 cm de material de suelo.
- Se realizará un monitoreo Post-cierre consistirá en la estabilidad física y química de todos los componentes del proyecto.

Según el cronograma adjunto, el proyecto se realizará en 11 meses, incluidas las labores de cierre.

Actividad \ Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Construcción de Accesos	■										
Construcción de Plataformas		■	■	■							
Sondaje 1° Etapa			■	■	■						
Traslado de Equipos						■					
Sondaje 2° Etapa						■	■				
Traslado de Equipos							■				
Sondaje 3° Etapa							■	■	■		
Cierre						■	■	■	■	■	
Post Cierre											■

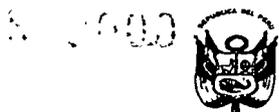
RECOMENDACIÓN:

El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "**Santa Clarita, Veta Clara y Erika**", a ejecutarse en las concesiones minera "**Santa Clarita N° 2, Santa Clarita y Erika N°6**", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. Las labores de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de once (11) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral que lo apruebe, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe al OSINERGMIN para efectos de fiscalización.

En cuanto informo a usted para los fines del caso

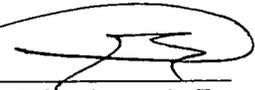
Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA
FOLIO: _____ Números
_____ Letras



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

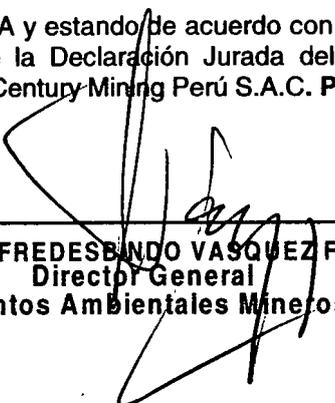
Lima, 11 de julio de 2007.


Ing. Elías Acevedo F.
CIP-50539

Lima, 13 JUL. 2007

Visto el Informe N° 682-2007-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Santa Clarita, Veta Clara y Erika" de Century Mining Perú S.A.C. **Prosiga su trámite.**



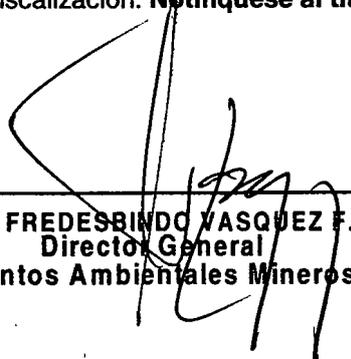

ING. FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

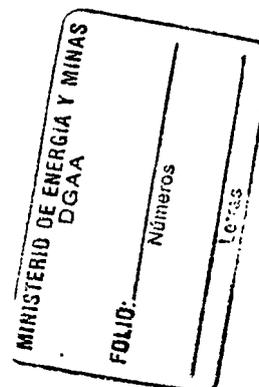
Resolución Directoral N° 235 -2007-MEM/AAM

Lima, 13 JUL. 2007

De conformidad con el Informe N° 682-2007-MEM-AAM/EA recaído en el proveído de fecha 08 de febrero de 2007 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Santa Clarita, Veta Clara y Erika" presentado por **Century Mining Perú S.A.C.**, que se realizarán en las concesiones mineras "Santa Clarita N° 2, Santa Clarita y Erika N° 6", y en virtud a lo estipulado al D.S. N° 038-98-EM. Las labores de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de once (11) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral que apruebe la DJ, incluyendo los trabajos de rehabilitación; **COMUNIQUESE** al OSINERGMIN para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**




ING. FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 221788 REFERENCIA:1690542
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0235-2007/MEM-AAM
INTERESADO: CENTURY MINING PERU S.A.C.
REPRESENTANTE: ALEXANDER ERNESTO VIDAURRE OTAYZA
DIRECCION DEST: AV. PARQUE SUR 406 Ref. (RES. URB CORPAC)
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / MVERTIZ

